

LAS FLORES, 28 de setiembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3259 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 24 de setiembre de 2020 y comunicada a este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha, obrante a fs. 1/2 del Expte. 4063-2956/2020; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la *Ordenanza N° 3259* sancionada por el Concejo Deliberante =====de Las Flores el 24 de setiembre de 2020, por la cual se *adhiera a la Ley N° 13.666 y sus modificatorias de la Provincia de Buenos Aires "Disponiendo la adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 - Ley de Firma Digital"*, cuyo texto luce a fs. 1/2 del Expte. 4063-2956/2020.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Dirección de ===== Asuntos Legales y dése al R.O. de Decretos del M.



Abg. JAVIER E. DI GIANO
Secretario de Gobierno

Ing. ALBERTO C. GELENÉ
Intendente Municipal

DECRETO N° 1895